



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MAR DEL PLATA  <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">           15 JUL 2016         </div> EXPTE. N° 278526
--

EXPEDIENTE 1-216-278826-2016  
REFERENCIA EXPEDIENTE 1-2015-1694218-2015

En la ciudad de Mar del Plata, a los 15 días del mes de JULIO de 2016, siendo las 14.30 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, se presentan en forma espontánea, entre el **S.M.A.T.A. (SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR)**, representado por su Secretario General el Sr. GASTON VILLATORO, DNI 23.072.952, SECRETARIO GREMIAL, Sr. CLAUDIO MONTES DE OCA, DNI 25.178.250, SECRETARIO DE CULTURA, SR. CARLOS RODRIGUEZ, DNI 22.266.485, SUBSECRETARIO GREMIAL, SR. OJEDA FERNANDO, DNI 21.047.381, los DELEGADOS DE PERSONAL SRA. ROMINA AVELLANEDA, DNI 30.533.281, SR. GALLARDO BRUNO, DNI 32.126.130, SR. CRESPO GONZALO, DNI 28.128.527 y el SR. LAURENO RODRIGUEZ, DNI 28.842.745 y por la otra, la **C.E.C.O.M.Y.Z. (CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE DE MAR DEL PLATA Y ZONA)** representada en este acto por su Presidenta, Sra. MONICA INFANTE KILLIAN, DNI 11.824.779 y con el patrocinio del Dr. CLAUDIO KORNISIUK, DNI 20.509.093 se conviene en celebrar el presente acuerdo en el marco del CCT 80/89 firmado entre las partes, sujeto a las siguientes cláusulas, a saber y considerando lo convenido por las partes en Acta Acuerdo, de fecha 22 de septiembre de 2015, que obra en el Expediente N° 1694218/15 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que fuera homologada mediante resolución de ese mismo Ministerio N° 1841 de fecha 05 de Noviembre de 2015, la cual en su punto II establece "...**En caso de que las condiciones económicas generales sufran un cambio sustantivo, que generara una correlativa pérdida del poder adquisitivo del salario, las partes se reunirán en forma inmediata a efectos de tratar la situación, ...**" las partes convienen lo siguiente:

Acuerdan el pago de la suma, por única vez, extraordinaria y no remunerativa de pesos dos mil setecientos (\$2.700) para todos los trabajadores encuadrados en el CCT 80/89 pagaderos en dos cuotas: la primera de pesos mil trescientos cincuenta (\$1.350) conjuntamente con los haberes del mes de Julio de 2016 y la segunda de pesos mil trescientos cincuenta (\$1.350) con vencimiento el día 20 de Agosto de 2016. Además acuerdan un aporte extraordinario de los trabajadores encuadrados en el CCT 80/89 a favor de SMATA de pesos cien (\$100) en el mes de Julio de 2016 y de pesos cien (\$100) en el mes de Agosto de 2016, las cuales serán retenidas y depositadas por los empleadores, conjuntamente con las cuotas sindicales correspondientes.

Habiéndose arribado a un acuerdo que conforma a ambas representaciones las partes solicitamos al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los fines de que dicha entidad homologue lo acordado, habida cuenta resulta ser el organismo natural conforme términos de ley 14250 y ccdtes que ambas

FERNANDO ANDRÉS OJEDA  
Subsecretario Gremial  
S.M.A.T.A.  
Sec. M.D.P.

CLAUDIO A. MONTES DE OCA  
Secretario Gremial  
S.M.A.T.A.  
Sec. M.D.P.

GASTON EDUARDO VILLATORO  
Secretario General  
S.M.A.T.A.  
Sec. M.D.P.

JORGE ERREA  
Leg. N° 24206  
MTESS  
Deleg. Reg. Mar del Plata

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

partes declaran reconocer y aceptar, independientemente de lo cual ratifican su plena vigencia a partir de su firma por imperio de lo normado en el artículo 959 del Código Civil.-----

En prueba de conformidad y no siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 14.55 horas, firmándose tres (3) ejemplares de un solo tenor y aun mismo efecto que doy fe que certifico ante mí.

PARTE SINDICAL

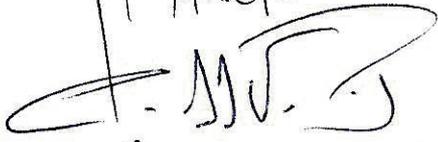
  
FERNANDO ANDRÉS OJEDA  
Subsecretario Gremial  
S.M.A.T.A.  
Secc. M.D.P.

  
CLAUDIO A. MONTES DE OCA  
Secretario Gremial  
S.M.A.T.A.  
Secc. M.D.P.

  
Andrés Borzato

  
Emma Bellaneda

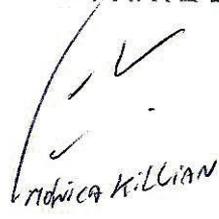
  
Rodríguez

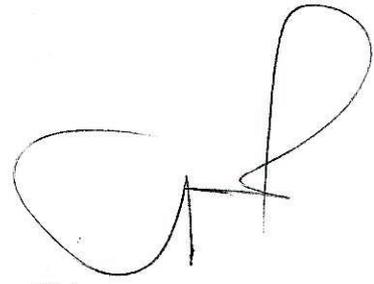
  
Rodríguez Corbis

  
Borzato

PARTE EMPRESARIA

  
GASTÓN EDUARDO VILLATORO  
Secretario General  
S.M.A.T.A.  
Secc. M.D.P.

  
Rodica Killian

  
CLAUDIO KORZEVIUK

  
JORGE A. ERREA  
Leg. N°24206  
MTEySS  
Deleg. Reg. Mar del Plata